

5.- Convocatoria de Programas Europeos



Orden de 18 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1 (Asociaciones escolares transnacionales): 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos en los Centros. Comenius 2.2 (Becas individuales de formación): 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos con posibilidad de solicitar centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig 3 (Educación permanente de adultos): 3.2 Asociaciones de aprendizaje y 3.3 Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

El Programa Sócrates es el programa de acción comunitario en materia de educación de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en la redacción dada por el Tratado de Amsterdam, según los cuales la Comunidad Europea “contribuirá al desarrollo de la calidad de la educación por medio de la cooperación entre los Estados Miembros, y, si fuese necesario apoyando y completando su acción”.

La iniciativa europea ha tenido y tendrá un amplia repercusión en la mejora de nuestro sistema educativo como se pone de manifiesto en la Ley orgánica 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad de la Educación, en la que el Título II regula la enseñanza especializada de idiomas.

La segunda fase del Programa “Sócrates” fue aprobada por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L28, de 3 de febrero de 2000), para el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006. La Comisión Europea efectúa anualmente, en el DOCE, el anuncio público de las ayudas concedidas en el marco del programa Sócrates. El programa se ha completado con la “Convocatoria general de propuestas 2005” publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 19 de octubre de 2004, nº C257/5. La Guía del Candidato, publicada asimismo por la Comisión Europea, contiene la información sobre los procedimientos de solicitud, fecha límite de presentación de solicitudes y los criterios que habrán de ser considerados durante el proceso de selección, distinguiendo la propia Comisión entre criterios de elegibilidad y criterios y prioridades de selección para percibir la ayuda.

En las acciones descentralizadas, los estados miembros podrán aplicar los criterios adicionales que se adapten a las necesidades de su país.

Para garantizar la coordinación, la organización y la gestión financiera del programa, se crea dentro del ámbito estatal español la Agencia Nacional Sócrates, a la cual le corresponde, en nombre de la Comisión Europea, conceder apoyos financieros mediante ayudas al profesorado y a los centros que hayan sido seleccionados por las diferentes Comunidades Autónomas. Igualmente, la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre) establece las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates de la Unión Europea. Corresponde a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecer el proceso de selección, baremación y priorización de los candidatos, así como la propuesta de distribución de los fondos relativos a las distintas acciones del Programa Sócrates. Por todo lo cual, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y de conformidad con la Orden Marco de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre)

DISPONGO

Primero. Objeto de la convocatoria

Se convocan las siguientes ayudas para la participación en las acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Comenius 1 (Asociaciones escolares transnacionales): 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos de los Centros. Comenius 2.2 (Becas individuales de formación): 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos con posibilidad de solicitar centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig 3 (Educación permanente de adultos): 3.2 Asociaciones de aprendizaje y 3.3 Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación. Visitas preparatorias de acciones centralizadas y Visitas preparatorias de acciones descentralizadas. El período de actividad de la convocatoria estará comprendido entre el 1 de junio de 2005 y el 31 de julio de 2006. El número de ayudas dependerá de la cantidad asignada a la Comunidad de la Región de Murcia para cada una de las acciones, de acuerdo con la fórmula de distribución territorial prevista en la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre) con excepción de las relativas a movilidad individual que se ofrecen en el Catálogo Comenius.

Segundo. Documentación y presentación de las solicitudes.

1. Los formularios de solicitud para las distintas acciones, la Guía del Candidato del Programa Sócrates, la Convocatoria General de Propuestas para el año 2005 y el Catálogo de cursos Comenius y de Visitas de Estudio Arión estarán a disposición de las personas interesadas en la página web de la Subdirección General de Programas Europeos del Ministerio de Educación y Ciencia (Agencia Nacional Sócrates):

La solicitud podrá cumplimentarse on-line, utilizando el formulario electrónico al que se accede directamente desde <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>. De optarse por la cumplimentación on-line, dicho formulario puede que no sea rellenado en una sola sesión sino durante las que sean necesarias, a lo largo del período de convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal y en ese momento se imprimirá el formulario definitivo, teniendo que presentarlo en formato papel, según las instrucciones del apartado siguiente.

2. Las solicitudes, tanto si se cumplimentan on-line como si no, se deberán presentar directamente en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de la Fama nº 15 3006 Murcia, o bien a través de cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el caso de que los solicitantes, optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

4. Los candidatos, antes de presentar las solicitudes, deben consultar la Guía del Candidato del Programa Sócrates, la convocatoria de propuestas para el año 2005 y los catálogos de los cursos Comenius y de las Visitas de estudio Arión, para conocer las características de cada acción que se puede encontrar en los lugares mencionados anteriormente.

Plan Regional de Formación del Profesorado

El plazo de presentación será el indicado en los Anexos correspondientes a cada una de las acciones de la presente convocatoria; en todas las acciones, la solicitud y documentación se debe presentar en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

5. Una vez recibidas las solicitudes de las diferentes acciones, la Comisión Técnica de Selección, propondrá de acuerdo con los baremos establecidos las listas priorizadas en cada una de ellas.

Tercero. Recomendaciones.

En previsión de posibles imprevistos que pudieran sobrevenir durante la estancia en el país donde se van a realizar las actividades de formación, se recomienda que los candidatos vayan provistos del correspondiente seguro de viaje, cuyo importe puede ser justificado, como gasto a efectos de liquidación final. Se procurará que los profesores participantes en un proyecto de centro (Comenius 1: Proyecto Escolar, Proyecto Lingüístico, Proyecto de Desarrollo Escolar, o Grundtvig 3.2: Asociaciones de Aprendizaje) dispongan de, al menos, una hora complementaria común destinada a la coordinación del mismo.

Cuarto. Selección de candidatos

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes y propuesta de resolución, se constituirá en la Consejería de Educación y Cultura una Comisión Técnica de Selección que vendrá integrada por los siguientes miembros.

Presidente: El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa o funcionario que designe.

Vocales: El Jefe de Servicio de Formación del Profesorado.

Un Inspector de Educación.

Dos funcionarios de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, actuando uno de ellos como secretario.

2. La Comisión verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a las características concretas de cada tipo de ayuda y evaluará los proyectos y solicitudes según los criterios establecidos en la presente *Orden*. Dicha Comisión tendrá facultades para resolver todas las dudas relacionadas con el proceso de selección y podrá entrevistar a los solicitantes cuando lo considere necesario, con la finalidad de valorar más profundamente el proyecto.

La Comisión de Selección podrá consultar a técnicos especializados con el único objetivo de colaborar en la valoración de las solicitudes.

3. Se dará prioridad a los candidatos que no hayan disfrutado anteriormente de una ayuda de la Unión Europea o de la Administración educativa para el mismo tipo de proyecto.

4. Por otra parte, estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiadas de cualquiera de las acciones del Programa Sócrates de movilidad individual, Comenius 2.2C, Grundtvig 3.3 y Visitas de Estudio Arión, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2002, 2003 y 2004.

5. La selección de las visitas preparatorias de las acciones descentralizadas, Comenius 1 y Grundtvig 3.2, será realizada por la *Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa*, de acuerdo con la Comisión y en función de la dotación económica.

6. Se dará preferencia a aquellos proyectos cuyo tema de trabajo coincida con las prioridades señaladas por

la Comisión Europea en la Convocatoria General de Propuestas 2005.

Quinto. Resolución de la convocatoria.

Las listas provisionales de la concesión de las ayudas se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de La Fama 15. 30006.Murcia), en el de los 9 Centros de Profesores y Recursos y en el portal educativo Educarm (<http://www.educarm.es>). Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones contra esta lista provisional, ante la Comisión de Selección, en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en los lugares mencionados.

Las reclamaciones presentadas se estimarán o se desestimarán en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se apruebe la lista definitiva de seleccionados, suplentes y excluidos con indicación del motivo de la exclusión, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

No será necesaria la comunicación individual de la Resolución.

Sexto. Justificación y percepción de la ayuda.

1. La propuesta definitiva de seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates, la cual suscribirá un convenio financiero directamente con los beneficiarios a fin de realizar el pago de la ayuda, de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre).

2. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

- Notificar las fechas de desplazamiento a la *Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa* a efectos de la concesión del correspondiente permiso.
- Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Administración de la Comunidad Autónoma, la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.
- Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, enviando la memoria económica (acompañada de los justificantes originales o fotocopia compulsada) a la Agencia Nacional Sócrates, Ministerio de Educación, y Ciencia, Paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, de acuerdo con los términos y plazos fijados en el convenio correspondiente, así como una copia de la memoria pedagógica de la actividad realizada.
- Enviar a la *Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa*, en los 30 días siguientes a la finalización de las actividades, una memoria pedagógica según los criterios que figuran en los apartados específicos de cada acción contenidos en esta Orden, así como copia de la memoria económica.

3. La falta de justificación de la ayuda percibida comportará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir la persona beneficiaria, de acuerdo con la normativa comunitaria y los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Cualquier alteración, que hayan experimentado los beneficiarios, de las condiciones valoradas para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización del proyecto, cambio del centro asociado y otras similares), así como la renuncia a la ayuda, debe comunicarse a la *Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa* y supondrá la correspondiente modificación de la Resolución de la concesión.

Séptimo. Retirada de la documentación.

Una vez que las resoluciones definitivas hayan alcanzado firmeza, y en un plazo de tres meses desde ésta, los candidatos no seleccionados, por sí mismos, o por persona autorizada, podrán retirar su documentación de la *Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa*. También se podrá solicitar su devolución por correo. Transcurrido el indicado plazo se procederá a la destrucción de la documentación. En el caso de que se haya formulado recurso que pueda afectar a la documentación solicitada, ésta quedará en poder de la Administración hasta su resolución administrativa o judicial.

Octavo. Reconocimiento de la actividad

La participación en las diversas acciones del Programa Sócrates será certificada a efectos de formación por la Administración Educativa correspondiente, tal y como se especifica en cada una de las acciones de esta convocatoria y de acuerdo con la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE 10 de diciembre). Con este fin los interesados deben solicitar por escrito el reconocimiento de la actividad al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

CONVOCATORIAS COMENIUS 1



ASOCIACIONES DE CENTROS ESCOLARES

Noveno: Proyectos Escolares , Proyectos Lingüísticos y Proyectos de desarrolla escolar.

9.1.Objeto.El programa Sócrates, dedicado a la enseñanza escolar, incluye la acción Comenius 1, cuyos objetivos generales son mejorar la calidad de la educación escolar y reforzar su dimensión europea, favorecer el aprendizaje de idiomas y promover la conciencia de la diversidad cultural. En el marco de Comenius 1, los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de proyectos:1.1 Proyectos escolares Comenius, 1.2 Proyectos lingüísticos Comenius, 1.3 Proyectos Comenius para el desarrollo escolar. Además, los centros escolares pueden solicitar que se les asigne un ayudante lingüístico Comenius. Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto transnacional de cooperación pueden solicitar una ayuda para una visita preparatoria, que deberá presentarse tres meses antes del inicio de la actividad.

-Visitas preparatorias.

Se realizarán únicamente antes de la elaboración del proyecto con el fin de diseñar el trabajo y el presupuesto entre los socios. El importe máximo de la ayuda oscilará entre 500 y 1000 euros por persona, durante un plazo máximo de una semana y dependiendo del país de destino. Nunca se concederán ayudas para visitas preparatorias y ayudas para proyectos dentro de la misma convocatoria y de la misma dotación presupuestaria anual.

Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto y no hayan obtenido una ayuda para una visita preparatoria, podrán solicitarla a cuenta de su proyecto con objeto de diseñar y concretar la concepción del mismo.

El período de las actividades para los proyectos de Asociaciones de Centros Escolares, (Comenius 1), será el comprendido entre el 1 de agosto de 2005 y el 31 de julio de 2006.

9.2.Centros candidatos

Podrán solicitar estas ayudas los centros que impartan las enseñanzas establecidas por la Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, a excepción de los centros que impartan educación de personas adultas, y escuelas oficiales de idiomas y que son las siguientes:

a) De régimen general: Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

b) De régimen especial: Enseñanzas Artísticas.

Décimo. Proyectos escolares COMENIUS 1.1 y Proyectos de desarrollo escolar COMENIUS 1.3. Características:

Las asociaciones de centros escolares que desarrollen un proyecto escolar y proyectos de desarrollo escolar serán de al menos 3 países, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados. Su duración máxima será de 3 años, después de una revisión y evaluación anuales. Los proyectos escolares Comenius 1.1 podrán abordar cualquier tema mientras que los proyectos de desarrollo escolar Comenius 1.3 versarán específicamente sobre organización escolar, tratamiento de las “diferencias” (interculturalidad, atención a la diversidad) o prevención de conflictos y la violencia en los centros educativos.

El proyecto deberá estar integrado en la programación anual del centro, y deberá tener el apoyo de sus órganos de gobierno.

Por su carácter multidisciplinario, el proyecto deberá llevarse a cabo en equipo y deberá contribuir a desarrollar

la igualdad de oportunidades entre los alumnos por razones de sexo, necesidades y/o capacidades educativas especiales.

En el desarrollo del proyecto, se prevén encuentros del profesorado que puede en su caso, ir acompañado por representantes del alumnado en las condiciones establecidas en la *Guía del Candidato*. Asimismo, y siempre que se encuentren incluidas en el plan de trabajo, se pueden solicitar ayudas para la realización de visitas de estudio destinadas al equipo directivo del centro e intercambios de profesores. Para la movilidad del profesorado y las visitas preparatorias es necesario que el director del centro solicite los permisos pertinentes, de acuerdo con el tipo y desarrollo del proyecto.

10.1. Cuantía de las ayudas

Las ayudas que concede la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, para la realización de un proyecto escolar y un proyecto de desarrollo escolar constan de dos partes:.

- a) Una cantidad fija de hasta 2000 euros para los centros coordinadores y de hasta 1500 euros, para los centros asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto excepto el de los viajes internacionales.
- b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas de acuerdo con la *Guía del Candidato* y las Normas de concesión del *Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1: Proyectos Escolares Comenius, Proyectos Lingüísticos Comenius y Proyectos de desarrollo escolar Comenius*.

10.2. Documentación requerida.

1. Los centros coordinadores tienen que presentar:

- a) Formulario, por duplicado, según el punto Segundo de la convocatoria (Documentación y presentación de las solicitudes).
- b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya .
- c) Carta de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación .
- d) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

2. Los centros asociados tienen que presentar:

- a) Formulario, por duplicado, según el punto Segundo de la convocatoria (Documentación y presentación de las solicitudes).
- b) Copia del formulario del proyecto presentado por el centro coordinador.
- c) Breve resumen del proyecto en español
- Documentos b) c) y d) del apartado anterior relativos a los centros coordinadores.

3. Los centros educativos que han realizado un Proyecto Escolar o un Proyecto de Desarrollo Escolar, durante uno o dos años y estén interesados en continuar con el proyecto, deben presentar:

- a) Formulario de renovación por duplicado, según el punto Segundo de la convocatoria. (Documentación y presentación de las solicitudes).
- b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya.
- c) Carta de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación.
- d) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

10.3. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de entrega de las solicitudes para la presentación de proyectos finaliza el 1 de febrero de 2005.

10.4. Criterios de selección.

Los proyectos de nuevos centros coordinadores y asociados y los proyectos de centros que deseen renovación se valorarán en función de los siguientes criterios:

Profesorado, áreas implicadas e interdisciplinaridad: hasta 2 puntos.

Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: hasta 2 puntos.

Carácter innovador: hasta 1 punto.

Plan de trabajo: hasta 2 puntos.

Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.

Estrategias para la difusión: hasta 1 punto.

Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar del alumnado con necesidades educativas y sociales: hasta 1 punto.

Participación del alumnado: hasta 1 punto.

Implicación de otras entidades organizativas locales y regionales en el desarrollo del proyecto: hasta 1 punto.

10.5. Resolución de la convocatoria

La propuesta de los proyectos seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates la cual procederá a la consulta con las agencias nacionales de todos los países que participan en los proyectos para adoptar una decisión definitiva. Los proyectos seleccionados deberán ser aceptados por al menos dos países más. La selección provisional de proyectos aprobados, suplentes y excluidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y de los 9 Centros de Profesores y Recursos; también se publicarán dichas listas en el portal educativo Educarm (<http://www.educarm.es>). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones. La lista definitiva de los proyectos subvencionados será publicada en el Boletín Oficial de la Región.

10.6. Evaluación y reconocimiento de la actividad.

a). *La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa* evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto, y podrá solicitar los informes que considere oportunos. Los centros que hayan desarrollado un proyecto escolar Comenius o un proyecto de desarrollo escolar Comenius deberán enviar a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa (C/ Gran Vía 42 2ª Esc. 4ª Planta Murcia 30005) una memoria pedagógica en la que conste el trabajo desarrollado durante el año. Dicha memoria debe ser enviada en el el plazo de 30 días después de haber finalizado la actividad.

b). Previa evaluación, se acreditará, en los centros coordinadores, hasta un total de 50 horas de formación/innovación por curso escolar, al profesor que haya desarrollado el Proyecto Comenius como coordinador y en los centros asociados, hasta 45 horas para el profesor coordinador. Para el profesorado que colabore en estos proyectos se le reconocerá hasta 35 horas. (Ver modelo de solicitud en Anexo I: A.1 y A.2, respectivamente)

Undécimo Proyectos lingüísticos Comenius (COMENIUS 1.2)

El objetivo de estos proyectos es acrecentar la motivación, la capacidad y la confianza de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Con el objeto de lograr este fin se promueven los intercambios bilaterales del alumnado en el marco de centros escolares de diversos estados miembros de la Unión Europea. Un proyecto lingüístico Comenius debe realizarse conjuntamente entre centros educativos de dos países

participantes, ambos deberán presentar la solicitud de ayuda a su Agencia Nacional correspondiente. Su elemento principal no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común en colaboración con jóvenes de otro país. Deberá integrarse en las actividades habituales del centro y formar parte del programa de estudios de los alumnos participantes. Fomentará especialmente las actividades interdisciplinares.

Un elemento esencial de los proyectos lingüísticos Comenius es el intercambio de alumnos durante al menos 14 días, incluido el viaje. Durante la estancia en el extranjero, los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes. La edad mínima de participación en un intercambio transnacional se ha establecido en 12 años.

Todo proyecto deberá dar lugar a un “producto” elaborado conjuntamente por los grupos de alumnos. Dicho producto se elaborará en los idiomas de los dos socios representados o en una versión lingüística mixta en la que ambos idiomas estén plenamente representados.

11.1. Cuantía de las ayudas.

La ayuda constará de dos partes:

- a) Una cantidad fija de hasta 2000 euros para, contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto excepto el de los viajes internacionales.
- b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas de acuerdo con la *Guía del Candidato* y las Normas de concesión del *Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1: Proyectos Escolares Comenius, Proyectos Lingüísticos Comenius y Proyectos de desarrollo escolar Comenius*. Durante la estancia en el extranjero, los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes. Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, podrá considerarse la posibilidad de otorgar una ayuda que contribuya a sufragar los gastos de la estancia.

11.2. Requisitos de los candidatos

- a) Los intercambios tendrán que realizarse en el periodo escolar de los centros de acogida, preferiblemente durante el curso 2005/06.
- b) Tener el compromiso expreso, por escrito, de las autoridades de los centros asociados.
- c) Tendrán que basarse en la reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tenga la oportunidad de desarrollar parte de su proyecto en el centro del país asociado.
- d) La duración mínima de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado tendrá que ser de 14 días, incluido el viaje.
- e) Los participantes tendrán que residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales.
- f) La edad mínima de los alumnos participantes será de 12 años.
- g) El grupo estará formado, como mínimo, por diez alumnos y un profesor, ajustándose este módulo a los grupos superiores.
- h) Si el programa de estudios de los alumnos participantes no incluye clases en la lengua del socio, la preparación del proyecto debe incluir una introducción a dicha lengua de entre 20 y 40 horas y la fase de intercambio ha de prever algún tiempo para su instrucción en la misma.

11.3. Documentación requerida.

- a) Formulario, por duplicado, según el punto Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).
- b) Aprobación del consejo escolar u órgano colegiado que lo sustituya.

- c) Compromiso expreso del centro extranjero de la aceptación de la realización del proyecto.
- d) En relación con el componente del proyecto que incluye la movilidad de los alumnos, los directores/as de los centros solicitantes recabarán las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor, que quedarán archivadas en los centros.

11.4. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación de solicitudes y proyectos finaliza el 1 de febrero de 2005.

11.5. Criterios de selección.

Los criterios de selección de los proyectos lingüísticos Comenius serán los siguientes:

- a) Ubicación del centro en zona rural y/o otras regiones desfavorecidas: hasta 1 punto.
- b) Contribución del proyecto a la mejora y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera: hasta 2 puntos.
- c) Integración del proyecto en las actividades habituales del centro: hasta 1 punto.
- d) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: hasta 2 puntos.
- e) Plan de trabajo: hasta 2 puntos.
- f) Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.
- g) Estrategias para la difusión: hasta 1 punto.
- h) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar en los alumnos con necesidades educativas y sociales: hasta 1 punto.
- i) Participar en un programa de secciones bilingües: español-francés o español-inglés: hasta 1 punto.

11.6. Resolución de la convocatoria.

La propuesta de los proyectos seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates la cual procederá a la consulta con las agencias nacionales de todos los países que participan en los proyectos para adoptar una decisión definitiva. Los proyectos seleccionados deberán ser aceptados por los dos países. La selección provisional de proyectos aprobados, suplentes y excluidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y de los 9 CPR; así como en el portal educativo Educarm (<http://www.educarm.es>). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones.

La lista definitiva de los proyectos subvencionados será publicada en el Boletín Oficial de la Región.

11.7. Evaluación y acreditación de la actividad.

- a). Una vez finalizada la actividad, en el plazo de 30 días, se deberá entregar una copia de la memoria pedagógica en la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- b). Previa evaluación y valoración de la actividad, se acreditará hasta un total de 50 horas de formación al profesorado que haya participado en el proyecto lingüístico Comenius y además acompañado al alumnado en el viaje al extranjero y hasta 35 horas para el profesorado que colabore en dicho proyecto. Con este fin, los profesores que soliciten la acreditación adjuntarán un certificado del Director del centro en donde conste su participación. (Ver modelo de solicitud en Anexo I: B)

Duodécimo. Acogida de ayudantes lingüísticos.

12.1. Objeto.

Se fundamenta en aumentar la motivación por la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y culturas extranjeras

Plan Regional de Formación del Profesorado

con la estancia de un ayudante lingüístico Comenius, en un centro educativo, como ayudante de idioma extranjero.

Con esta medida se facilitan y mejoran las aptitudes lingüísticas de nuestros alumnos aumentando su motivación por el aprendizaje de las lenguas extranjeras y su interés por la cultura de otros países. El centro de acogida deberá nombrar un profesor tutor que supervisará al ayudante, controlará los progresos de la ayudantía y actuará como persona de contacto.

12.2. Centros candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas los centros que impartan las enseñanzas establecidas por la Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación:

- a) De régimen general: Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.
- b) De régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

12.3. Prioridades

Se dará prioridad a las solicitudes que:

Den pruebas de una planificación clara y sean imaginativas a la hora de aprovechar al máximo las aptitudes del ayudante en el conjunto del centro y si es posible en la comunidad local. Estén menos difundidas y menos enseñadas de la Unión Europea e incluyan su enseñanza como preparación a la movilidad en los proyectos lingüísticos Comenius 1.

Fomenten el aprendizaje de un idioma extranjero desde una edad temprana, participen en un programa de secciones bilingües, o estén destinadas a ayudar a las personas menos favorecidas o que requieran de un apoyo particular para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

12.4. Documentación requerida..

- a). Formulario por duplicado, según el punto Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).
- b). Proyecto de acogida a un ayudante lingüístico

12.5. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de entrega de solicitudes y proyectos para los centros que desean acoger a un ayudante lingüístico Comenius finaliza el 1 de febrero de 2005.

12.6. Criterios de selección.

En el proyecto se deberá contemplar:

- a) Posibilidad que se ofrece al ayudante de enriquecer sus conocimientos en la lengua del país receptor. Hasta 1 punto.
- b) Posibilidad que se brindan a los alumnos del centro a aumentar sus competencias lingüísticas y la dimensión europea. Hasta 2 puntos.
- c) Aprovechamiento de las aptitudes del ayudante en el conjunto del centro y si es posible en la comunidad escolar. Hasta 2 puntos.
- d) Relación con las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de la UE e incluyan su enseñanza como preparación a la movilidad de proyectos Comenius. Hasta 1 punto
- e) Fomenten el aprendizaje de un idioma extranjero desde una edad temprana. Hasta 1 punto.
- f) Apoyo a las personas menos favorecidas o que requieran una ayuda particular para el aprendizaje de lenguas

extranjeras. Hasta 1 punto

g) Actividad en programas de secciones bilingües: español-francés o español-inglés. Hasta 2 puntos.

h) Calendario de actuaciones bien organizado. Hasta 1 punto.

12.7. Resolución de la convocatoria.

La lista priorizada de los centros que desean acoger a un ayudante lingüístico se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y de los 9 Centros de Profesores y Recursos; así como en el portal educativo Educarm (<http://www.educarm.es>). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones. A continuación se notificará a la Agencia Nacional Socrates quién procederá a la consulta con las Agencias Nacionales de los demás países para la adjudicación de los ayudantes en función de las demandas disponibles.

12.8. Evaluación y acreditación de la actividad.

a) Una vez finalizado el período de la ayudantía, en el plazo de 30 días, el centro deberá presentar un informe a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

b) El profesor tutor del ayudante lingüístico tendrá derecho hasta 10 horas por trimestre de formación. (Ver modelo de solicitud en Anexo I : C).

CONVOCATORIAS COMENIUS 2



BECAS INDIVIDUALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

Decimotercero. Objeto. En el marco de esta acción se conceden becas a los profesores o al personal con otras funciones, que luego se especificarán, en el ámbito de la educación escolar o, incluso, a quienes se están formando para desempeñar tales funciones en el futuro, con el propósito de que realicen en otros países participantes ciertas actividades de movilidad ligadas a su formación inicial o a su práctica profesional. En esta acción se consideran tres apartados:

- A. Becas individuales para la formación inicial del profesorado.
- B. Ayudantías lingüísticas Comenius.
- C. Becas individuales de formación permanente.

Decimocuarto. Becas individuales para la formación del profesorado, COMENIUS 2.2A.
Características:

El objetivo de esta convocatoria es animar a los futuros profesores a que mejoren su comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje, mediante un periodo de estudio supervisado y, cuando sea posible, una formación práctica en otros países.

14.1. Candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas todas las personas matriculadas en un centro que participe en un proyecto transnacional Comenius 2.1 (Proyecto de cooperación europea para la formación del personal docente) en el que la Comisión Europea ha reconocido que facilita un marco para la movilidad de los profesores en formación. Es imprescindible que los candidatos estén inscritos en un curso que concluya con la obtención de un título que les permita trabajar como profesores, e incluya como norma general, una formación práctica sobre metodologías didácticas.

14.2. Cuantía de las ayudas.

La cuantía total de la ayuda cubrirá los gastos reales de viaje, seguro, preparación lingüística, así como los gastos de estancia de acuerdo con las dietas semanales establecidas por la Comisión Europea. La cuantía total estará en función del país en el que se realice la formación y de la duración de ésta que estará comprendida entre una y diez semanas.

14.3. Documentación requerida

- a) .Formulario por duplicado, según el apartado Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).
- b). Fotocopia compulsada del título académico, en su caso
- c). Certificado del centro en el que sigue los estudios señalando su situación en el mismo.
- d). Certificado del centro, acreditativo de que está incluido y participando en un Proyecto Comenius 2.1, (Proyecto de cooperación europea para la formación del personal docente).

14.4. Plazo y lugar de presentación de la documentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se dirigirán, tres meses antes de la realización de la actividad a la Agencia Nacional Sócrates, Paseo del Prado 28, 28014.Madrid y una copia a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

14.5. Selección de los candidatos.

La Agencia Nacional de acuerdo con las Comunidades Autónomas seleccionará a los candidatos periódicamente, estableciendo con ellos el correspondiente convenio financiero.

14.6. Evaluación de la actividad.

Una vez realizada la actividad, el responsable del proyecto en el centro, remitirá a la Agencia Nacional Sócrates, la memoria correspondiente.

Decimoquinto. Becas individuales para Ayudantías Lingüísticas. COMENIUS 2 . 2 B. Características:

Esta acción consiste en la concesión de ayudas financieras a futuros profesores de idiomas extranjeros para que desarrollen un periodo de prácticas docentes en otros países europeos de los participantes del Programa Sócrates como ayudantes lingüísticos. Esta acción persigue tanto el perfeccionamiento del futuro profesor como la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos y de su interés por otros países y culturas representados por el profesor ayudante.

15.1. Candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano español o de un país de la Unión Europea residente en España.
- Haber cursado o estar cursando sus estudios Universitarios en la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Poseer el título o estar cursando los estudios siguientes:
 - Filología de un idioma extranjero de la Unión Europea, Magisterio en la especialidad de Filología de idioma extranjero o Traducción e Interpretación.
 - Haber cursado, al menos dos años de los estudios señalados.
- Ser profesor que pudiera enseñar alguna asignatura que no sea de idiomas, haciendo uso de una lengua extranjera.
- No haber trabajado nunca como profesor de lengua extranjera.
- No haber recibido una ayuda individual del Programa Sócrates o de cualquier Institución pública o privada, en los tres últimos años y para la misma finalidad.

15.2. Cuantía y modalidad de las Ayudas.

Las ayudantías podrán tener una duración entre tres y ocho meses y la ayuda financiera cubrirá los gastos de viaje del ayudante desde su país de residencia al centro escolar de acogida y los gastos de estancia variando su cuantía en función del país de acogida y de la duración de la estancia.

15.3. Documentación requerida.

Los candidatos deben aportar:

- a) Formulario por duplicado, según el apartado Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).
- b) Copia compulsada del título o certificación académica
- c) Fotocopia compulsada del DNI o en el caso de ciudadanos de otro país de la Unión Europea, certificado de residencia.
- d) Declaración jurada de no haber trabajado antes como profesor de idiomas.

15.4. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación de la formularios y documentación será hasta el 1 de febrero de 2005 en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

15.5. Criterios de selección

a). Haber terminado los estudios 3 puntos.

b). Medida del expediente académico en caso de estudiantes:

Sobresaliente.....5 puntos

Notable.....4 puntos

Aprobado.....2 puntos

c) Realización de cursos de formación de lenguas extranjera y su enseñanza:

0´1 por cada 10 horas de curso recibido

0´15 por cada 10 horas de curso impartido.

15.6. Resolución de la convocatoria

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y de los 9 Centros de Profesores y Recursos; así como en el portal educativo Educarm (<http://www.educarm.es>). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones. Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renunciaciones, la comisión seleccionadora elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates que, una vez consultadas las Agencias Nacionales de los otros países implicados, hará una relación definitiva de admitidos que será publicada en el s Boletín Oficial de la Región de Murcia. La Agencia Nacional, establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros.

Decimosexto. Becas individuales para la formación continua del profesorado. COMENIUS 2.2 C.

Características

Esta modalidad de la acción Comenius 2.2C, tiene como finalidad conceder becas a profesores y otras categorías de personal docente, de acuerdo con lo que se estipule para las distintas actividades que se convocan con objeto de que puedan participar en cursos de formación que tengan lugar en otros países de la Unión Europea. En esta modalidad se establecen dos tipos de cursos, que aparecen en el catálogo Comenius, disponible en la página web de la Subdirección General de Programas Europeos del Ministerio de Educación y Ciencia (Agencia Nacional Sócrates):

a) Los dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel.

b) Los dirigidos a los profesores de lenguas extranjeras.

Los candidatos deben seleccionar un solo curso.

Para esta convocatoria y solamente con carácter excepcional, se podrán solicitar cursos no incluidos en el Catálogo. En este caso el solicitante tendrá que presentar información sobre la actividad específica para que se evalúe su petición.

Se permitirá la solicitud de cursos puros de idiomas en los siguientes casos:

-Cursos de lenguas oficiales comunitarias menos utilizadas y enseñadas.

-Profesores de otras asignaturas que no sean de idioma, que impartan su materia en lengua extranjera.

-Profesores de otras disciplinas que se estén reciclando y recibiendo formación para impartir clases de idiomas.

16.1. Cuantía de las ayudas.

Las becas que se conceden serán aplicables a cursos que tengan la duración que a continuación se establece:

a) Cursos para profesores de cualquier disciplina y nivel, duración entre una y cuatro semanas. Cursos para profesores de idioma extranjero, duración entre dos y cuatro semanas. Las cuantías concedidas oscilarán entre 500 y 1.500 euros y estarán en función de la duración del curso concedido. Este tipo de cursos se deberá realizar en periodos no lectivos.

16.2. Candidatos.

En el caso de cursos señalados en el epígrafe a):

- Profesores de cualquier materia y nivel y asesores en general.
- Otro personal que trabaje en el ámbito escolar con alumnos en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales.

En el caso de cursos señalados en el epígrafe b):

- Profesores cualificados y en funciones de enseñanza de una lengua extranjera.
- Profesores de otras materias que se están formando de nuevo como profesores de lengua extranjera.
- Profesores de Educación Infantil y Primaria que imparten idioma extranjero.
- Profesores de otras asignaturas que enseñen utilizando una lengua extranjera.
- Inspectores o asesores.

Los profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas, podrán solicitar ayudas para cursos de formación permanente, a través del programa Grundtvig 3.3, ya que el Programa Sócrates los considera profesores de adultos.

16.3. Requisitos de los candidatos.

Los requisitos comunes a ambos participantes son los siguientes:

- Estar prestando servicios en el curso escolar 2004-2005.
- No haber sido beneficiario de una ayuda de las acciones Comenius 2.2C, Grundtvig 3 o Visitas de Estudio Arión del Programa Sócrates para realizar una actividad individual, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2002, 2003 y 2004.
- No ser beneficiario durante el curso actual de una ayuda de formación a través de otras convocatorias de ayudas individuales para actividades de formación del profesorado que convoque la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el periodo de celebración de la actividad.
- No tener concedida otra ayuda por cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad que sumada a la que pudiera concederse por esta convocatoria superase el cien por cien de gastos de la actividad.
- En caso de optar por un curso del catalogo Comenius , para la formación inicial y continua del profesorado, el beneficiario deberá asegurar con el organizador de la actividad, la existencia de plazas vacantes.
- No se concederán becas para asistir a cursos desarrollados en España.

Plan Regional de Formación del Profesorado

Requisitos específicos para cada modalidad de cursos:

En el caso de participantes por el epígrafe a):

- Profesores que se encuentren desarrollando sus labores docentes en un centro de educación primaria, secundaria , técnica o profesional.
- Otro personal que trabaje con alumnado con necesidades educativas especiales o en situación de riesgo social. En ambos casos estas actividades deben haberse realizado al menos durante tres cursos.

En el caso de los profesores participantes por el epígrafe b):

- Haber impartido enseñanza de un idioma durante al menos tres años académicos.
- Profesorado de otras asignaturas que se esté formando como profesores de idiomas.

Estar empleando un idioma diferente del propio para la enseñanza de asignaturas distintas de la de lenguaje. (Programas bilingües hispano-francés ó hispano inglés).

16.4. Documentación requerida.

a). Formulario por duplicado, según el apartado Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes). En dicho formulario solo se habrá de indicar un solo curso del catálogo Comenius. Excepcionalmente, si los cursos del Catálogo no responden a las necesidades de los candidatos, se podrían optar a otro tipo de cursos.

b). Certificado del centro en que se está incorporado durante el curso 2004-2005, indicando las enseñanzas y el nivel impartido.

c). Certificado que acredite al menos durante un año académico otras situaciones profesionales para el personal que trabaje con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales (en el caso de haber desarrollado esta actividad en diferentes centros, deberán acreditarse tres años). En esta acreditación debe quedar bien definido el tipo de relación con el centro.

d). Certificado que acredite la enseñanza de un idioma durante al menos tres años académicos.

e). Para los profesores que se estén formando como profesores de idioma extranjero, certificado de la formación.

f). Para los profesores que enseñen su asignatura utilizando una lengua extranjera en un programa bilingüe, certificado del centro que acredite esta situación.

g). Relación numerada de los documentos que se aportan.

16.5. Plazo de presentación de la documentación.

Para los cursos de catálogo Comenius y los de libre elección que no se encuentren en dicho catálogo, el plazo de presentación de los formularios y documentación, será hasta el 1 de marzo de 2005

MERITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTOS*
1.Otra titulación acreditativa para el ingreso en el cuerpo. - Por diplomatura: 0'50 puntos - Por licenciatura: 1 punto - Por doctorado: 2 puntos	Hasta 3 puntos	Documentación justificativa
2.Méritos docentes -Por cada año de servicio: 0'20 puntos por año completo. -Relación directa entre el trabajo desempeñado y la actividad solicitada -Profesor no especialista en lengua extranjera que imparte su asignatura utilizando la lengua extranjera	Hasta 2 puntos Hasta 3 puntos Hasta 2 puntos	Hoja de servicios cerrada a fecha de 30 de junio de 2004 Documentación justificativa Documentación justificativa
3.Actividad de formación permanente Actividades de formación reconocidas por las Administraciones Educativas correspondientes. -Dirección o coordinación: 0'20 por actividad -Ponencias: 0'10 puntos por ponencia -Asistencia: 0'10 puntos por cada 10 horas . Participación en Proyectos Comenius: - Coordinador en un centro coordinador: 2 puntos - Coordinador en un centro asociado: 1,5 puntos - Participante: 0,50 puntos * Original o copia compulsada	Hasta 4 puntos Hasta 4 puntos	Certificación acreditativa Certificaciones acreditativas en las que conste el número de horas de formación de la actividad

16.7. Resolución de la convocatoria

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y de los 9 Centros de Profesores y Recursos; así como en el portal educativo Educarm (<http://www.educarm.es>). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones. Los candidatos seleccionados por la Administración Educativa deberán confirmar, lo antes posible su inscripción directamente a los coordinadores de los cursos. En este sentido, los primeros candidatos en confirmar al coordinador de un curso su participación y la recepción de una beca, tendrán prioridad a la hora de ocupar las plazas disponibles. Los organizadores de los cursos son los que decidirán que candidatos asistirán a los mismos en función del orden de confirmación. No existe cupo de cursos por país.

Plan Regional de Formación del Profesorado

La relación definitiva de los candidatos subvencionados y admitidos en los cursos se publicará en el Boletín Oficial de la Región. La Agencia Nacional establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros.

16.8. Evaluación y acreditación de la actividad

- a). Los beneficiarios deben entregar una memoria pedagógica describiendo la actividad realizada y enviarla a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de treinta días después de haber finalizado el curso o seminario
- b). Los interesados deben solicitar en el país de acogida que en el certificado que se les expida, se haga constar el número de horas de la actividad. De esa manera, la Administración Educativa Regional facilitará un crédito de formación por cada diez horas de actividad.

CONVOCATORIAS GRUNDTVIG



EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Decimoséptimo. Asociaciones de Aprendizaje, para la educación de personas adultas, GRUNDTVIG 3.2. Características.

El objetivo de la acción es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de la vida, y contribuir, mediante la ampliación de la cooperación transnacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión. En ellas estarán representados como mínimo tres países participantes en Sócrates y al menos uno de ellos deberá ser un estado miembro de la Unión Europea. Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a demasiados centros de un mismo país, aunque también se aconseja la participación de agrupaciones de centros locales. El tamaño óptimo de una asociación depende de la naturaleza del proyecto y no se ha establecido un número máximo de centros. La acción contempla ayudas para la realización de proyectos, tanto al centro coordinador como a los asociados, por una duración máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anuales. El período de trabajo comprenderá desde el 1 de agosto de 2005 al 31 de julio de 2006.

Asimismo los centros educativos que participen en esta acción, podrán solicitar un ayudante lingüístico en las condiciones en que se especifican en el apartado duodécimo.

17.1. Centros candidatos.

En las asociaciones de aprendizaje Grundtvig 3.2 los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Centros educativos de primaria y secundaria que impartan cursos para adultos.
- Centros de educación de personas adultas.
- Escuelas Oficiales de Idiomas
- Las universidades populares.
- Escuelas municipales,.
- Universidades que se dediquen a la elaboración de planes de estudios para adultos, o que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.
- Organizaciones que impartan formación al personal de educación de adultos
- Autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo local.
- Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y reformatorios, las asociaciones deportivas, las asociaciones de vecinos .
- Organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje que no se limite a la formación profesional;
- Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.